Baca de Vntanto de este auisado en papel de sello segundo en toto año de mil y quinientos y treinta y nueve años doi fe

En toto tana a veinte y quatro dias del mes de enero y mes de mil y quinientos y treinta y nueve años. Se junto el concejo justicia y regimiento de esta villa de la Rea a la sala de su ayuntamiento con el mes y auer los señores Fran.co Ximenez de Cordoua. teniente de gouernador de este partido para tocante a las medias annatas de oficios de su comision de presente vsa. fuimos assimesmo. se junto con sus mercedes diego martinez andreo. Alonso martinez Penaloer. alcaldes ordinarios Juan de Canoeas moraleines de moya. Fran.co martinez guillen Lopez Lorenzo andreo. Alonso martinez Penaloer Fernandez de moya. Alonso martinez de aron. regidores. en el estando a si juntos como tal con el dho señor teniente de gouernador mando que se comision que su merced tiene. de este gouernadino de meneses. Bapatacamallero. de auito de señor santiago. gouernador de villa nueua. de los Infantes cauza de este partido tocante a las medias annatas. los oficios que este ayuntamiento da que no se perpetuados. de sacarlo que tienen en su poder este ayuntamiento por el presente escriuano. para que conste de ello se confiera comunique y trate. con el en el a contenido de el seruicio de su magd. la qual dha comision fue leida. por mi el escriuano de este ayuntamiento. y auiendola oido el dho ayuntamiento dijeron que se guarde y cumpla. el dho señor de su magd. en todo conte nido en el dha comision. y asi dijeron que los oficios de alcaldes ordinarios y de los fieles fieles. y escriuanos de estas villas sonanses. y pagan cada vno a su magd. su media annata